

El Ayuntamiento de Jocotitlán, México, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 56, 57, 59, 60 y 91 fracciones V y VIII y demás relativos del Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 53, 54, 55, 56, 57 Y 58 y demás aplicables del Bando Municipal de Policía y Gobierno de Jocotitlán vigente, reglamento de delegaciones y subdelegaciones del municipio de Jocotitlán México.

CONVOCA

A todos los Ciudadanos del Municipio de Jocotitlán, México, a participar de la elección de Delegados y Subdelegados Municipales, cuyos vecinos electos habrán de desempeñar su cargo de manera honorífica durante tres años, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA

Cada delegación estará conformada por dos Delegados Propietarios y dos Suplentes, para ocupar funciones de un Primer Delegado y un Segundo Delegado Propietarios con sus respectivos Suplentes; en el caso de las Subdelegaciones, un Subdelegado Propietario y su Suplente.

SEGUNDA

El proceso de elección de Delegados y Subdelegados, se inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria concluye con la calificación de la elección, la cual deberá realizarse mediante voto libre y directo o voto secreto depositado en urnas, para las comunidades reconocidas legalmente indígenas sus representantes se elegirán de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

TERCERA

El periodo de registro quedará abierto los días 12, 13 y 14 de marzo del año en curso, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento ubicado en Palacio Municipal, Constituyentes no. 1 Ciudad de Jocotitlán, México, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

La Secretaría del Ayuntamiento estará obligada a entregar el acuse de recibo del formato de registro de planilla al representante, en el que se hará constar la documentación que se entrega tanto de aspirantes a Delegados y Subdelegados Propietarios y Suplentes.

CUARTA

Cada planilla deberá estar integrada por comunidad, con sus respectivos candidatos a Delegados, Subdelegados y Suplentes respectivamente, la planilla deberá presentar un color que las distinga de las demás, color que no podrán cambiarse en este proceso, aclarando que sólo podrá participar en este proceso la planilla que tenga dictamen de procedencia.

QUINTA

Deberán registrarse las planillas para Delegados y Subdelegados por medio de su representante, quien en todo momento tendrá la responsabilidad de atender los requerimientos que considere pertinentes la Secretaría del Ayuntamiento en el caso de la colonia o barrio de que existe Delegado Propietario no es necesario establecer la figura de subdelegado, las cuales estarán integradas de la siguiente manera:



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70
jocotitlan.gob.mx

Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

Delegados municipales y suplentes	Núm.	Subdelegados municipales y suplente	Núm.		
Enguindo	2	La Cruz	1		
Los Javieres	2				
El Progreso	2				
Las Tenería	2				
Santa Clara	2				
La Loma de Endare	2				
Chivoro	2				
El Ruso	2				
Siffari	2				
Zacualpan	2				
Ojo de Agua	2				
La Manga	2				
Las Animas de Villeje	2				
San José de Villeje	2				
Mavoro	2				
Casa Blanca	2				
San José Boqui	2				
Huemetla	2				
Providencia	2				
Santiago Yeche	2	La Era	1		
El Lindero	2				
Las Fuentes Yeche	2				
Boyecha	2				
La Vente Yeche	2				
Meje	2				
Ejido de la Providencia	2				
Tiacaque	2				
Barrio 15 de Agosto	2				
El Huerto	2				
San Francisco Chejé	2			Engasemé	1
		Endavati	1		
		Tula	1		
		La Luz	1		
		El Centro	1		
		El Llano	1		
		La Pera	1		
		La Manzana	1		
		Chare	1		
		Shitangola	1		
		San Carlos	1		
		Enyami	1		

Delegados municipales y suplentes	Núm.	Subdelegados municipales y suplente	Núm.		
San Joaquín	2	Los Reyes	1		
Guadalupe	2				
La Venta Jocotitlán	2				
Buenavista	2				
Santa María Endare	2				
Los Reyes	2				
				Centro	1
				La Unión	1
				Canicua	1
San Dimas	2	Col. Centro	1		
La Soledad	2				
San Jacinto	2				
Concepción Caro	2				
San Miguel Tenochtitlan	2				
				Satélite	1
				Emiliano Zapata Primera Sección	1
				Emiliano Zapata Segunda Sección	1
				La Presa	1
				Benito Juárez Primera Sección	1
		Benito Juárez Segunda Sección	1		
		Dolores	1		
		San Andrés	1		
Santa María Citendeje	2	Col.Lourdes	1		
		Col.Centro	1		
		Col.Aldama	1		
Santiago Casandeje	2	Primer Cuartel	1		
		Segundo Cuartel	1		
		Tercer Cuartel	1		
San Juan Coajomulco	2	Santa Rita	1		
		Santa Cruz Grande	1		
		Santa Cruz Chico	1		
		Juárez	1		
		Dolores	1		
		Soledad	1		
		San José	1		
		La Pera	1		
San Marcos Coajomulco	2				
Colonia San Juan (El Cristo)	2				

SEXTA

Los candidatos de cada planilla mediante su representante, en todo momento tendrán la facultad de vigilar que el proceso de elección se lleve a cabo bajo los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad; con una auténtica y real participación de los ciudadanos de la comunidad, así mismo, tendrán la facultad de realizar el registro de la planilla y no podrá ser miembros de la misma.

SEPTIMA

Los dictámenes de la aceptación o de rechazo, serán emitidos por La Secretaría del Ayuntamiento quien verificará que los integrantes de las planillas cumplan con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria, en base a esto, emitirá los dictámenes correspondientes el día 15 de marzo del presente año, a partir de las 10:00 horas fijándose en un lugar visible y concurrido por los habitantes de la comunidad. El dictamen de aceptación de rechazo de plantillas será irrevocable.

OCTAVA

Los candidatos de las planillas, podrán realizar campañas a partir de la aprobación de su registro y deberán suspenderlas 12 horas antes del día de la elección, las actividades de campaña deberán observar los principios de civilidad y respeto mutuo.

NOVENA

Los ciudadanos interesados en formar parte de las Delegaciones y Subdelegaciones que contendrán a dichas elecciones deberán reunir los siguientes:

REQUISITOS

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, mayores de 18 años.
- II. Ser vecino de la Delegación o Subdelegación respectiva, con una residencia mínima de tres años a la fecha de la elección, acreditar con la constancia de vecindad expedida por el Secretario del Ayuntamiento.
- III. Ser de reconocida probidad entre sus vecinos, situación que será avalada con al menos treinta nombres, firmas y copias de la credencial de elector de vecinos del lugar de su Delegación por planilla.
- IV. Los integrantes de la planilla deberán firmar un escrito bajo protesta de decir verdad, en la que acepten su candidatura y se comprometan al respeto mutuo con sus contendientes en sus actividades de campaña y en el día de la elección; formato que se proporcionará en La Secretaría del Ayuntamiento.
- V. No ser servidor público de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, salvo sus horarios sea compatibles de acuerdo a lo determinado a las condiciones generales de trabajo o en las disposiciones relativas.
- VI. No fungir como enlace, coordinador o promotor de una estructura de algún programa social de Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- VII. No ser dirigente de algún partido político.
- VIII. Documentación con la que se acreditara los siguientes documentos, (original y copia)

- **Acta de nacimiento certificada no mayor a seis meses.**
- **Credencial para votar vigente (INE)**
- **CURP (Nuevo Formato)**
- **Constancia domiciliaria con fotografía expedida por el delegado municipal de su localidad**
- **Constancia Domiciliaria (expedida por la Secretaria del Ayuntamiento)**
- **Documento que acredite la no existencia de antecedentes no penales emitida por la Fiscalía General de Justicia**
- **Tres fotografías tamaño infantil (blanco/negro o a color)**
- **Escrito bajo protesta de decir verdad en la que acepta su candidatura y se compromete al respeto mutuo con su contendientes**

DÉCIMA

El proceso de Elección de Delegados y Subdelegados Municipales, se efectuará en las Delegaciones o lugares de costumbre, el día 24 de marzo del presente año de 9:00 a 12:00 horas ajustándose al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Registro de asistencia y lectura del Orden del día.
- II. Presentación del representante del Ayuntamiento.
- III. Lectura de la convocatoria.
- IV. Instalación de la mesa directiva, misma que será integrada por un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores, designados por la asamblea de entre los presentes. *(Los integrantes de la mesa serán los responsables de vigilar que el proceso de la elección se realice siguiendo los principios de imparcialidad, objetividad, legalidad y transparencia)*
- V. Dar a conocer a la asamblea el color de las planillas registradas y los integrados en las mismas.
- VI. La votación: Una vez realizada la instalación de la mesa, procederá la votación conforme a la forma en que decida la asamblea, sin exceder el horario establecido en la presente.
- VII. Escrutinio y cómputo.
- VIII. Lectura de resultados y firma del acta.
- IX. Clausura de la asamblea.

DÉCIMA PRIMERA

El día de la elección a que se refiere la presente convocatoria, podrán ejercer su derecho de voto todos los ciudadanos de la comunidad que presenten su credencial para votar vigente (INE) y que acrediten que pertenecen a dicha Delegación o Subdelegación. No podrán votar las personas que estén bajo el efecto de bebidas embriagantes, drogas o enervantes, así como los que porten armas o esbozados del rostro.

DÉCIMA SEGUNDA

Los Delegados y Subdelegados que resulten electos en términos de la presente convocatoria, protestarán el cargo y recibirán sus respectivos nombramientos el 13 de abril del presente año; entrando en funciones el mismo día, iniciando con la entrega-recepción de los bienes muebles e inmuebles y archivos de la Delegación.

DÉCIMA TERCERA

En caso de que no se presenten planillas, o no existan las condiciones de seguridad o tranquilidad para llevar a cabo la elección, el Ayuntamiento mediante sesión de cabildo designará a uno o varios vecinos de la delegación, que les habrán de fungir como Delegados y Subdelegados Municipales.

Los Delegados Municipales en funciones serán los responsables de la organización del evento en su comunidad, de la difusión de la convocatoria y dar cumplimiento de lo previsto en la presente.

TRANSITORIO

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por La Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad por lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando de Policía y Gobierno Vigente, reglamento de Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Jocotitlán, México.

A T E N T A M E N T E

**IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1820 - 2020

BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
jocotitlan.gob.mx 🌐

Carretera Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.